

20200161245521

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 20200161245521
Fecha: 21-04-2020

Bogotá D.C., 20 de abril de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PISO 1
QUIMBAYA/QUINDÍO

REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA COOPSERP
Demandado: JESÚS ALEXANDER LÓPEZ JARAMILLO
Expediente: 201800326

NIT. SÍN
C.C. 89009985

Respetado(a) señor(a) Juez(a).

Nos referimos al oficio No. 00867, proferido por su Despacho, recibido mediante radicado interno No. 20190321987632, por medio del cual se requiere a fin de informar el cumplimiento de la medida cautelar ordenada para el embargo de los dineros y prestaciones sociales del proceso en asunto.

Respetuosamente nos permitimos manifestar al Despacho, que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, encontró debidamente aplicado el registro de la medida cautelar con oficio No. 77, por el 50% de las cesantías en la base de datos del FOMAG.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006.

Cordialmente,

JAIME ABRIL MORALES
Vicepresidente
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG

Nota: En razón del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica del COVID-19 por la que está pasando todo el territorio nacional y en mérito de lo expuesto por el Decreto 806 del 2020 por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar los procesos judiciales nos permitimos remitir la presente Respuesta por Vía Administrativa.

Elaboro: Ana María Salgar
Reviso: Diana Cantor
Aprobado: Janneth Cardozo

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma se haga por escrito, indicando los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos que motivaron la queja y el perjuicio sufrido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga en Google Play Store.

Oficina Principal

Bogotá D.C.-Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co